

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y COMODATO DE EQUIPOS

En Mendoza. a los _____ días, del mes _____ del año _____

entre **INTERNET MENDOZA (ALTRONIC MENDOZA)** en adelante el PRESTADOR y por otra parte el Sr./ Sra.

_____ con DNI _____

fecha de nacimiento _____ mail _____

domiciliado en _____

teléfono _____ y en adelante el CLIENTE. (SE ADJUNTA FOTOCOPIA O FOTO

DEL DNI DEL CLIENTE)

PRIMERO: **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** es una empresa dedicada al rubro de la tecnología de la información y de las comunicaciones. En virtud de lo anterior, cuenta con la tecnología necesaria para prestar un servicio, que permitirá a los usuarios que lo contraten, la comunicación a través de la red de Internet desde o a través de una computadora o cualquier otro dispositivo electrónico.

SEGUNDO: DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato, los términos indicados en mayúscula, en singular o plural, y que a continuación se definen tendrán respecto de este Contrato el significado que a continuación se expresa:

2.1. Servicio: corresponde a aquellos servicios de internet que proveerá **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** a través de su plataforma, equipos y convenios necesarios, y que permitirán a los Clientes la comunicación desde y hacia la red mundial.

2.2. Contrato: es el presente documento entre el prestador y el Cliente con sus respectivos anexos o documentos modificatorios que acuerden las partes de tiempo en tiempo.

2.3. Equipo: corresponde a un AP _____, el cual es necesario para la conexión a través de Internet. **Este Equipo es entregado en comodato al Cliente hasta el término del presente Contrato**, de manera que seguirá siendo de propiedad de **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** durante toda la vigencia del mismo y sólo podrá ser usado para dar el Servicio en la dependencia física del Cliente indicadas en este contrato, (sujeto a disponibilidad técnica).

TERCERO: CONTRATACIÓN

3.1 **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** prestará al Cliente el Servicio de internet con el objeto de uso único e intransferible para una **única conexión**.

3.2 **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** entregará en comodato al Cliente el Equipo con el objeto de destinarlo exclusivamente al Servicio y solo en las dependencias del Cliente.

ALTRONIC MENDOZA INTERNET será responsable de la calidad y operatividad del Equipo, siempre y cuando las fallas o desperfectos de éste no se deban a causas imputables o favorecidas por la acción directa o indirecta del Cliente, de sus dependientes o familiares de éste.

CUARTO: PAGO

4.1 Las tarifas que cobrará **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** por el Servicio, se componen de los siguientes aspectos:

(i) Costo único de \$......por la instalación y puesta en funcionamiento del servicio;

(ii) Costo mensual de \$......por mes adelantado por la prestación del servicio.

Estos costos son conocidos y aceptados previamente por el Cliente.

No obstante lo anterior, las partes acuerdan que las tarifas asociadas al costo mensual, son, referidas al tráfico cursado por el cliente, y podrán ser modificadas por **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** en cualquier momento, situación que será informada al Cliente por medio fehaciente. Estos cambios regirán siempre para el futuro y no involucrarán revisión de los cargos ya devengados y pagados con anterioridad o tráfico cursado con anterioridad. El Cliente puede rechazar la modificación de las tarifas y poner término al presente Contrato, mediante carta certificada dirigida a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** y despachada con, al menos, 30 días de anticipación a la fecha de término. Esta renuncia no exime al Cliente de pagar todos los importes que adeude a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** con motivo de los servicios contratados y utilizados hasta el momento de la desconexión del Servicio.

4.2 El Cliente deberá pagar a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** por los Servicios de internet, por medios de pago habilitados o cobradores previamente informados. Contra este pago por parte del Cliente, **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** proveerá un correspondiente recibo.

QUINTO: COMODATO Y RESPONSABILIDAD POR LOS EQUIPOS

ALTRONIC MENDOZA INTERNET entregará al Cliente el Equipo en comodato para que éste lo use de acuerdo a las instrucciones que **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** le impartirá y para el uso exclusivo de los Servicios. Será responsabilidad del Cliente todo y cualquier daño, pérdida o deterioro que sufra el Equipo que se encuentre en su poder desde el momento mismo de su entrega, aun cuando éste no se haya instalado o que se haya desinstalado por término anticipado del Servicio y aún se encuentren en su poder o, que por cualquier motivo, se encuentren en su poder.

Adicionalmente, el Cliente se hace responsable del caso fortuito, debiendo responder, entre otros, del robo, hurto, pérdida y/o extravío del Equipo.

Una vez terminado este Contrato, el Cliente deberá devolver a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** el Equipo en igual calidad y estado en que fue entregado. El Cliente renuncia desde ya expresamente al derecho de retención establecido en los artículos 2.193 y 2.182 del Código Civil.

El Cliente no estará facultado en ningún caso para reparar el Equipo por su cuenta. En caso de fallas o desperfectos del Equipo, el Cliente deberá informar de inmediato a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** para que éste tome las medidas que sean necesarias al efecto.

El Cliente autoriza desde ya a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** para realizar visitas periódicas a las instalaciones y dependencias del Cliente, a fin de revisar el estado del Equipo o para realizar las reparaciones necesarias que estime conveniente **ALTRONIC MENDOZA INTERNET**.

SEXTO: GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

A fin de responder de los perjuicios ocasionados en el Equipo y que sean de responsabilidad directa o indirecta del Cliente, de sus dependientes o de sus clientes; o, en caso que el Cliente no devolviera el Equipo al término del Contrato, deberá pagar a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** la suma de US\$280 más IVA.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El presente Contrato no tendrá una vigencia mínima.

7.2 Se deja constancia que la terminación a que se refiere la presente cláusula, sea en al vencimiento del plazo de vigencia o a causa de la terminación anticipada de este Contrato, no dará lugar a indemnizaciones entre las partes ni a formulación de cargos recíprocos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Cliente de devolver a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** el Equipo en buen estado y pagar las sumas que, por cualquier concepto, adeude a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** lo que incluye, pero no limitado a: (i) cargos por facturar a la fecha de la terminación; y, (ii) cargos fijos correspondientes a los meses restantes del período inicial.

7.3 Sin perjuicio del plazo de duración del presente Contrato, **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** podrá poner término inmediato en forma unilateral y sin derecho a indemnización para el Cliente en caso de:

(i) no cumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo;

(ii) insolvencia o quiebra del Cliente;

(iii) faltas a la probidad y a las políticas comerciales de **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** (iv) Cuando por acto o mandato de la autoridad administrativa o judicial se impida o se limite, de cualquier forma, la prestación de los Servicios por parte de **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** (v) Si el Cliente hiciere, de cualquier forma, uso no

expresamente autorizado por **ALTRONIC MENDOZA INTERNET**, indebido o ilegal del Servicio o del Equipo o utilizare algún Equipo no autorizado previamente

Por **ALTRONIC MENDOZA INTERNET**; y,

(vi) Por caso fortuito o fuerza mayor que, de cualquier modo, impida a **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** la prestación del Servicio en los términos convenidos. Se incluyen para estos efectos dentro de los conceptos antes indicados, inhabilitaciones de la red Internet o cualesquiera otros actos de terceros fuera del control de **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** que afecten por largo tiempo y en forma indefinida la disponibilidad de los medios que ésta requiere para prestar el Servicio. En caso de operar esta causal de terminación **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** lo notificará al Cliente a la brevedad que las circunstancias lo permitan.

Ante tales hechos, **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** comunicará por escrito al Cliente, al domicilio señalado en la comparecencia, su voluntad de resolver este contrato, indicando la fecha de término.

OCTAVO: EXENCION DE RESPONSABILIDADES

Las partes fijan para todos los efectos de este contrato su domicilio en la ciudad y comuna de Mendoza, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia. En todo caso, **ALTRONIC MENDOZA INTERNET** estará facultado, a su sola discreción, para recurrir a los tribunales de justicia del domicilio del Cliente, si este no fuese de Mendoza.

NOTAS:

1. El Abono Mensual vence entre los días 01 y 10 de cada mes.
2. Medios de Pago: Efectivo, Mercado pago y todas las tarjetas, (Débito y Crédito), Débito Automático, Pago Fácil, Rapipago, Transferencia Bancaria y MODO. El medio que Ud. elija deberá confirmarlo al número administrativo. (Cel. 261 6 913 400 u otro número que informaremos).
3. Si Ud. abona por algún medio digital (todos los mencionados anteriormente menos el efectivo), debe enviar el comprobante al número administrativo (Cel. 261 6 913 400 u otro número que informaremos) para que sistema compruebe su pago y evitar recargo por mora y/o reconexión.

CLIENTE:

Firma y Aclaración Cliente

Medio de pago: -----

ALTRONIC MENDOZA INTERNET:

Firma y Aclaración Responsable Empresa